



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 018- 2023 - A/MDC

Calana, 19 de Enero del 2023.

### VISTOS:

El proveído Nº 140 de fecha 18 de enero del 2023 de Gerencia Municipal, el Informe 009-2023-GPPR/MDC, Informe Nº 008-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA; Informe Nº 018-2023-GIDU/MDC-TACNA, y el Informe Nº 001-2023-DSAC-RO-MSRAP/JVC-GIDU/MDC-TACNA.

### CONSIDERANDO:

Que, a raíz del Informe Nº 001-2023-DSAC-RO-MSRAP/JVC-GIDU/MDC-TACNA del Residente de obra del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", con CUI 2536251 quien solicita la apertura y asignación de la meta presupuestal. Es así que, a través del Informe Nº 018-2023-GIDU/MDC-TACNA se deriva la misma a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, para su habilitación.

De tal forma que, a través del Informe Nº 008-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA solicita la meta y asignación presupuestal, derivando a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, es así que a través del Informe Nº 009-2023-GPP.yR/MDC emitido por el citado despacho, se otorga la disponibilidad presupuestal para la continuidad del mencionado proyecto, con las metas presupuestales asignadas: Nº 42, Nº 43, Nº 44, al ser éste proyecto de necesidad pública y de continuidad para el periodo fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Calana.

Que, la Municipalidad como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, también dicta que la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

### EN CONSECUENCIA:

En mérito a que las metas presupuestales expuestas son de un proyecto de continuidad y de necesidad pública; y, a solicitud de ser aprobado mediante Acto Resolutivo de Alcaldía para su notificación en el Sistema MEF; y, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con la normativa citada y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; y la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Meta Presupuestal N° 42 para el año fiscal 2023, tal como se refleja en su nivel total de devengado menos el PIM, su saldo para la continuidad del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", con CUI 2536251.

### META 42° DEVENGADOS vs MARCO PRESUPUESTAL

Clasificadores	PIM	Total Devengado	Saldo
2.6.2.2.4.3	285,852.00	81,262.49	204,589.51
2.6.2.2.4.4	659,211.00	103,235.10	555,975.90
2.6.2.2.4.5	111,352.00	34,704.60	76,647.40
<b>TOTAL</b>	<b>1,056,415.00</b>	<b>219,202.19</b>	<b>837,212.81</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR la Meta Presupuestal N° 43, para el año fiscal 2023 tal como se refleja en su nivel total de devengado menos el PIM su saldo para la continuidad del proyecto.

### META 43° DEVENGADOS vs MARCO PRESUPUESTAL

Clasificadores	PIM	Total Devengado	Saldo
2.6.2.2.4.3	52,950.00	31,787.48	21,162.52
2.6.2.2.4.4	21,766.00	1,824.80	19,941.20
2.6.2.2.4.5	10,925.00	6,200.00	4,725.00
<b>TOTAL</b>	<b>85,641.00</b>	<b>39,812.28</b>	<b>45,828.72</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR la Meta Presupuestal N° 44 para el año fiscal 2023, tal como se refleja en su nivel total de devengado menos el PIM, su saldo para la continuidad del proyecto.

### META 44° DEVENGADOS vs MARCO PRESUPUESTAL

Clasificadores	PIM	Total Devengado	Saldo
2.6.8.1.4.1	16,400.00	10,184.78	6,215.22
2.6.8.1.4.2	5,320.00	0.00	5,320.00
2.6.8.1.4.3	13,371.00	1,800.00	11,571.00
<b>TOTAL</b>	<b>35,091.00</b>	<b>11,984.78</b>	<b>23,106.22</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización la notificación en el Sistema MEF de las Metas Presupuestales del proyecto citado.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFIQUESE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Calana.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Abog. ENRIQUE FERRER  
ALCALDE